BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 156, fecha: martes, 16 de Agosto de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2022

2709

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para 2022, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	335.670,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	256.340,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	109.885,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	120.730,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	25.725,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	79.330,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €

TOTAL:	335.670,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	335.670,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	261.470,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	84.600,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.900,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	60.670,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	53.500,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	59.800,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	74.200,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	335.670,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

TOTAL EFECTIVOS 7

A) FUNCIONARIOS INTERINOS

1 Secretario-Interventor, Grupo A1, en agrupación con Tordesilos

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1 Bibliotecario

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1 limpiadora
1 auxiliar de ayuda a domicilio
1 trabajador servicios múltiples
2 peones plan de empleo

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alustante, a 11 de julio de 2022. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.